

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Federico Echanove Mugartegui, en Santa Cruz de Tenerife y 8 de mayo de 1967, con un presupuesto de ejecución material de 3.172.247,30 pesetas, en tanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizado el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características esenciales de la concesión, lo cual daría lugar a tramitar nuevo expediente.

Segunda.—El depósito provisional ya constituido quedará en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

Tercera.—Las obras comenzarán en el plazo de cuatro meses y terminarán en el de diez años, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como de su explotación, estarán a cargo del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables en cada momento, y en especial al Decreto 140/1960, de 4 de febrero, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta al expresado Servicio Hidráulico del principio y fin de dichas obras, así como de cuantas incidencias ocurran durante la ejecución, explotación y conservación de las mismas. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las disposiciones en vigor que le sean aplicables, debiendo ser dicha acta aprobada por la superioridad.

Quinta.—Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben los regímenes y cauce de las aguas ni perjudiquen los intereses de particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones para la seguridad de las obras y para evitar accidentes a los trabajadores, dando cuenta a la Jefatura del Distrito Minero Provincial de la aparición de gases mefíticos en las labores, a fin de poder tomar ésta las medidas de salvaguardia necesarias para la protección del personal obrero.

Sexta.—Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el concesionario suspender los trabajos, dando inmediatamente cuenta de ello hasta que se instale un dispositivo capaz de permitir el cierre de dicho dique; resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife.

Séptima.—Se concede esta autorización y legalización, dejando a salvo el derecho de propiedad y si perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, con motivo de las obras o servicios, puedan irrogarse tanto durante su construcción como en su explotación, y quedando obligado a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Octava.—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que, para la ejecución de las obras, considere necesario el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife.

Novena.—Queda sometida esta autorización y legalización a las disposiciones en vigor, relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y a cuantas otras de carácter laboral, fiscal y administrativo rijan actualmente y que le sean aplicables, como a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los trabajos y a los artículos 22 y 120 del Reglamento de Armas y Explosivos en cuanto puedan modificar aquél.

Diez.—El concesionario queda obligado a remitir anualmente al Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife el resultado de dos aforos realizados de la misma forma por un Técnico competente en épocas de máximo y mínimo caudal, los cuales podrá aprobar dicho Servicio Hidráulico, si lo estimase necesario, siendo los gastos derivados a costa del concesionario.

Once.—El Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife podrá intervenir en la ordenación de los trabajos señalando el ritmo con que han de ejecutarse, pudiendo obligar a la suspensión temporal de los mismos, si así conviniese, para determinar la influencia que éstos y otros, que se realicen en la zona, puedan tener entre sí.

Doce.—El concesionario no podrá hacer cesión de la autorización y legalización concedida a un tercero salvo que, previo el trámite reglamentario, sea aprobada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Trece.—El concesionario queda obligado a presentar a aprobación de la Jefatura de Minas, el proyecto de las instalaciones y sistemas de perforación, extracción y ventilación que sean necesarias para la ejecución de las obras y deberá nombrar un facultativo competente para la dirección de los trabajos.

Catorce.—El concesionario queda obligado a entregar el 10 por 100 de las aguas que se alumbran, libre de todo gasto, al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y a respetar las demás condiciones impuestas por éste, para dejar a cubierto los intereses y derechos del pueblo.

Quince.—La Administración se reserva el derecho de tomar del alumbramiento los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión.

Dieciséis.—Caducará esta autorización y legalización por in-

cumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, así como en los demás casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose, en tal caso, con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Director general.—P. D., el Comisario Central de Aguas, José María Gil Egea.

18256 RESOLUCION de 22 de julio de 1980, del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), por la que se hace público el resultado del concurso convocado para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

De conformidad con lo establecido en la base 15 de la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril de 1980, se hace pública la relación de adjudicatarios de las mencionadas ayudas:

Grupo A.1

Ayuda de 2.000.000 de pesetas, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Modelos y experiencias de integración entre la planificación física y la socioeconómica».

Adjudicatario: Don Santiago González Alonso.

Suplentes:

Don J. Francisco Arredondo Díez.
Don Carlos Pereda Olarte.

Grupo A.2

Ayuda de 2.000.000 de pesetas, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Instrumentos para la ordenación y gestión de los recursos en el medio rural».

Adjudicatario: Don José López de Sebastián.

Suplentes:

Don Eduardo Bernal Ristori.
Don Francisco de Diego Calonge.

Grupo A.3

Ayuda de 2.000.000 de pesetas, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Bases para una política de ordenación y acción territorial con ahorro de energía».

Adjudicatario: Don Juan Alario Gasulla.

Suplentes:

Don José María Guitián de Lucas.
Don Pedro María Rubio Requén.

Grupo B.1

Ayuda de 1.000.000 de pesetas, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Los métodos prospectivos y la planificación: Especial consideración del método de los escenarios y orientaciones prácticas para su aplicación».

Adjudicatario: Don Lorenzo Ferrer Figueras.

Suplentes:

Doña María Victoria Gutiérrez Guitián.
Don Juan Ortega Campos.

Grupo B.2

Ayuda de 1.000.000 de pesetas, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Métodos de medición del bienestar y de la calidad de la vida: Los «indicadores sociales» y su utilidad para la ordenación del territorio y el urbanismo».

Adjudicatario: Don Alberto Rull Sabater.

Suplentes:

Don Luis María Montejo Uriol.
Doña Monserrat Dexeus Mallol.

Grupo B.3

Ayuda de 1.000.000 de pesetas, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «La participación ciudadana en la planificación: Operatividad e instrumentación procedimental».

Adjudicatario: Don Antonio Fuertes Rodríguez.

Suplentes:

Doña Carmen González Enríquez.
Don Gaspar Ariño Ortiz.

Grupo C

Ayuda de 500.000 pesetas, a cada uno de los siguientes proyectos:

1. «Impacto sociológico de las obras de ingeniería en el caso de Cataluña.»

Doña Rosa Junyent Comas.

2. «Un modelo dinámico de desarrollo urbano para Alcalá de Henares (Madrid).»

Doña María Pilar Martín-Guzmán Conejo.

3. «Manual de sensibilización sobre la necesidad y estructura de la planificación. Dirigido a Profesores de EGB y BUP.»

Don José Muntañola-Thornberg.

4. «Ruido de tráfico urbano e interurbano. Manual para la planificación urbana y la arquitectura.»

Don Alfonso García Sançhermés.

Suplentes:

«Investigación de un índice de calidad del agua.»

Don Gamaliel Martínez de Basarán.

«Las transferencias del aprovechamiento urbanístico y su aplicación operativa.»

Don Luciano Parejo Alfonso.

«La valoración de aspectos ecológicos y paisajísticos.»

Don Angel Ramos Fernández.

Grupo D

Ayuda de 300.000 pesetas, a cada uno de los siguientes proyectos:

1. «Factores socio-ecológicos del crecimiento y transformación en ciudad-dormitorio de un Municipio del área metropolitana de Madrid: Alcorcón.»

Doña María José Aguilera Arilla.

2. «Fábrica y ciudad: Una metodología para el análisis de la articulación entre la organización del trabajo y el espacio.»

Don Luis Vicente Sanz Menéndez.

3. «El proceso de sustitución de usos de equipamientos en el centro de Madrid.»

Doña Constanza Tobio Soler.

4. «Hacia una nueva ordenación de los asentamientos humanos en Andalucía Occidental.»

Don José Luis Curbelo Ranero.

5. «Gestión integral de las Cuencas Hidrográficas: Modelos de autodepuración natural.»

Don Juan Ignacio Tejero Monzón.

6. «El clima como recurso para el desarrollo socioeconómico de la Costa del Sol granadina.»

Doña Josefa Frontana González.

7. Incidencia de la política agraria en el territorio. La ordenación rural en España.»

Don Jesús Zorrilla Torras.

8. «Demanda efectiva de equipamientos sociales por una población de reciente asentamiento.»

Don Enrique Sainz Sánchez.

9. «Las áreas metropolitanas en España: Situación actual y perspectivas.»

Doña Estrella Revenga Arranz.

10. «La bicicleta en el transporte y el medio ambiente: Una propuesta para el caso de Madrid.»

Don Alfonso Sanz Alduán.

Suplentes:

1. «Los bienes comunales y su funcionalización en la dinámica campo-ciudad. El caso de las provincias de Aleva, Guipúzcoa y Vizcaya.»

Don Jesús María Garayo Urruela.

2. «Análisis tipológico del territorio montano-ibérico. Hacia una nueva política de ordenación integral de los espacios montañosos.»

Don José Frutos García García.

3. «El tráfico urbano en las grandes ciudades: Transporte público frente a transporte privado. (Base metodológica para una planificación ambiental e integral del transporte. Criterios de proyecto y diseño)»

Don Javier Hernández Gómez.

4. «Estudio agro-ecológico de los pastizales de monte turolenses. Bases para la ordenación y gestión de recursos en el medio rural montano.»

Don Antonio Gómez Sel.

5. «Análisis del impacto ambiental causado por el uso de detergentes y otros medios dispersantes en la lucha contra la marea negra.»

Don Angel Jurado López.

Las adjudicaciones poseen carácter provisional, quedando supeeditadas a la aceptación por parte de los interesados y a que los mismos cumplan todos los requisitos y formalidades establecidos en las bases de la convocatoria. En caso de incumplimiento, pasarían a considerarse adjudicatarios los respectivos suplentes, por el mismo orden en que aparecen en la presente resolución.

Madrid, 22 de julio de 1980.—El Director general del CEOTMA, Presidente del Jurado de Selección, Ignacio Gálvez Montes.

18257

RESOLUCION de 8 de agosto de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana, referente a la expropiación forzosa de la finca que se cita.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha comunicado a esta Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón, que ha sido incluido en el programa de proyectos 1980, aprobado en 21 de julio último el proyecto 1-CS-325. «Mejora local. Variante de trazado de Torre Miró. CN. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, p. k. 74,7 al 75,6. Tramo: Puerto de Torre Miró. Red Nacional Básica. Provincia de Castellón.»

En razón de esta aprobación técnica y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto, ha sido autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón para incoar, con la mayor urgencia, el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, de la finca que seguidamente se expresará, para que comparezca en el Ayuntamiento de Morella, en que radica el bien afectado, como punto de reunión para que, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las actas de ocupación definitivas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados, comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

La finca objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación es la que seguidamente se reseña, el día fijado es el 24 de septiembre próximo, a las doce horas, debiendo comparecer el interesado en el Ayuntamiento de Morella en el día y hora señalados.

Finca 1. Titular: Andrés Boix Pitarch. Superficie: 112 áreas y 37 centiáreas. Clase: Secano.

Castellón de la Plana, 8 de agosto de 1980.—El Ingeniero-Jefe, Adolfo Barberá Tena.—12.045-E.

MINISTERIO DE EDUCACION**18258**

ORDEN de 25 de junio de 1980 complementaria de ampliación de enseñanzas de varios Centros estatales de Formación Profesional.

Ilmos. Sres.: La demanda de escolarización que a nivel de la Educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1980-81, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependientes de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso, y como complemento de la Orden de 18 del presente mes de junio,